



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
LA JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA

DECRETO N° 6410 1

COIHUECO, **29 NOV. 2012**
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 23 de Noviembre de 2012.
- 4.- Certificado N° 5.362 de fecha 26/11/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 21 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N° 196 de fecha 28 de Noviembre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos Nueva Esperanza, Rut: 65.021.842-6, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Insumos agrícolas, alimentación para ser invertido en el proyecto “invernaderos de autoconsumo en Tanilvoro”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 23 de Noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Nueva Esperanza, RUT N° 65.021.842-6 representada por su Presidenta Doña María Chávez Jara RUT N° 08.059.045-8, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 21 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Insumos agrícolas, alimentación para ser invertido en el proyecto “invernaderos de autoconsumo en Tanilvoro”.**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

MARIA CHAVEZ JARA
J. V. Nueva Esperanza

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco